



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde
D. RODRIGO RODRÍGUEZ HANS
Concejales
D^a. LAURA GARCÍA DUVISÓN
D. MANUEL DOMÍNGUEZ BALLESTEROS
D^a GLORIA ÁNGELA GARCÍA TORRES
D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.
D^a. BEATRIZ MARTÍNEZ MARTIN.
D^a ESTRELLA FLORES EGEA
D. ÁLVARO FÍLTER DUVISÓN
D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA
D^a. VICTORIA EUGENIA FÍLTER VELASCO

Ausente

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER
Secretario-Interventor
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y dos minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos

del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2º	Toma de posesión por doña Victoria Eugenia Fílder Velasco del cargo de Concejales de este Ayuntamiento
3º	Propuesta de aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021
4º	Informe de Evaluación de Cumplimiento de Objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 31 de enero de 2018. Estando todos conformes y no teniendo



ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los diez ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación (hasta que se produzca la toma de posesión de la nueva concejal prevista en el siguiente punto del orden del día, a partir de la cual será el número normal de once), se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN POR DOÑA VICTORIA EUGENIA FÍLTER VELASCO DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- La Presidencia da cuenta del correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados, dado en sesión de 15 de febrero pasado, el cual, sin debate, es aprobado por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los diez ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación (hasta la toma de posesión de la nueva concejal, que se prevé a continuación, a partir de la cual será el número normal de once), quedando, en consecuencia adoptado el siguiente acuerdo:

Considerando que por Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de Enero de 2018, se tomó de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a. Estrella Flores Egea al puesto de Concejal en el Ayuntamiento por motivos personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de D^a. Victoria Eugenia Fílder Velasco, siguiente en la lista de candidatos presentada a las últimas elecciones municipales, celebradas el 24 de mayo de 2015, por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Considerando que dicha credencial fue recibida por el Ayuntamiento el día 12 de Febrero corriente, con n.º 182 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de D^a. Victoria Eugenia Fílder Velasco, del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D^a. Estrella Flores Egea, tras la renuncia voluntaria de este.

En consecuencia se procede al juramento o promesa, que se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «*Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*».



A tal efecto, requerida por el Sr. Alcalde, D^a. Victoria Eugenia Fílder Velasco pronuncia la referida fórmula con la mano sobre un ejemplar de la Constitución Española en la modalidad de “Prometo”

A continuación, el Alcalde pronuncia unas palabras de bienvenida, felicitando y agradeciendo a la nueva concejal que haya aceptado esta responsabilidad, especialmente en unos momentos en que la política es objeto de duras críticas, y anunciando que muy en breve dictará decreto delegándole las atribuciones en el área que hasta ahora desempeñaba D^a. Estrella Flores Egea.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento

Tras la toma de posesión como Concejales se incorpora a la Sesión D^a. Victoria Eugenia Fílder Velasco.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Concejales Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados, cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021

PRIMERO. La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, desarrolla los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

El alcance y los procedimientos establecidos en los marcos presupuestarios nacionales deben extenderse a todos los subsectores de las administraciones públicas. En su artículo 29, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas de elaborar dichos marcos presupuestarios o plan



presupuestario a medio plazo en términos consolidados (incluyendo las previsiones correspondientes a Cañada Integra S.L.U.)

SEGUNDO. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto, cosa que ha hecho mediante una aplicación para el envío del Plan Presupuestario a medio Plazo 2019-2021.

De acuerdo con la competencia que art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno Municipal en materias de determinación de recursos, disposición de gastos y aprobación de presupuestos, corresponde, así mismo, al Pleno la aprobación del referido Plan Presupuestario.

Examinada por esta Alcaldía y por la Concejala Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico, la información pertinente, preparada por la Secretaría-Intervención, incluyendo documento de trabajo con unos hipotéticos planes presupuestarios, se PROPONE al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:”

Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

UNO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 del Ayuntamiento de Cañada Rosal en los términos siguientes:

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2018	%TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021
Ingresos	2.697.651,00	2,50	2.765.092,27	1,05	2.794.204,38	1,99	2.849.738,91
Corrientes	2.150.725,12	2,50	2.204.493,25	0,68	2.219.590,38	1,90	2.261.738,91
Capital	546.925,88	2,50	560.599,02	2,50	574.614,00	2,33	588.000,00
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	2.651.375,91	2,65	2.721.684,22	2,36	2.785.925,18	2,07	2.843.615,38
Corrientes	1.846.322,40	2,70	1.896.173,10	2,80	1.949.265,95	2,80	2.003.845,40
Capital	639.415,31	2,50	655.400,69	0,97	661.785,71	-0,27	660.000,00
Financieros	165.638,20	2,70	170.110,43	2,80	174.873,52	2,80	179.769,98
Saldo operaciones no financieras	211.913,29		213.518,48		183.152,72		185.893,51
Ajustes para el cálculo de cap. O neces. Financ SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	211.913,29		213.518,48		183.152,72		185.893,51
Deuda viva a 31/12	958.612,92	-29,01	680.517,36	-18,07	557.521,75	-22,10	434.309,19
A corto plazo	150.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



A largo plazo	808.612,92	-15,84	680.517,36	-18,07	557.521,75	-22,10	434.309,19
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,45	-31,11	0,31	-19,35	0,25	-24,00	0,19

PASIVOS CONTINGENTES Año 2018

Año 2019

Año 2020

Año 2021: NO SE PREVÉN

DOS.- Remítase esta información conforme a lo dispuesto al artículo 5 de la citada Orden HAP/2105/2012.

CUARTO.- INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. Por el Sr. Alcalde y la Sra. García Duvisón, Concejal Delegada de Hacienda, se da cuenta del Informe de Evaluación de Cumplimiento de Objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el pasado 27 de febrero, que supone que el vigente Presupuesto municipal de 2017 prorrogado para 2018:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- Nivel de deuda viva es 958.612'92 euros.

Por unanimidad de los asistentes el Pleno acuerda darse por enterado.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.